

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

Berlín, 26 d Octubre, 1976  
Oficio-Circular N° 151

Compañero

---

Estimado compañero:

En el Pleno de La Habana, el CC examinó el estado de la organización y discutió los lineamientos generales que orientan el quehacer político-orgánico del Partido. Se comprobó que las concepciones teóricas correctas y el análisis político certero se han visto lamentablemente frustrados por factores como los graves defectos orgánicos del Partido y la insuficiente preparación ideológica de vastos sectores de la militancia.

Ya entonces se dejó constancia de la existencia de fenómenos que hasta ahora han sido imposibles de superar, entre los cuales han cobrado cada vez más importancia el de la falta de disciplina y la tendencia al fraccionalismo.

En dicho Pleno, junto con desarrollarse una línea política correcta se planteó la necesidad de establecer los fundamentos orgánicos que permitieran hacerla realidad. La Dirección expresó entonces su decidida voluntad de lograr que el Partido, sobre la base del respeto riguroso del centralismo democrático -lo que significa el sometimiento de los organismos inferiores a los superiores y de las minorías a las mayorías- suprimiera definitivamente el fraccionalismo.

En este sentido se adoptaron medidas políticas y orgánicas orientadas a superar el problema, las que pasaron desde la participación de miembros de la Dirección en diversas actividades organizadas en los países hasta la dictación del Reglamento para el funcionamiento del Partido en el exterior, que entre sus artículos contempla tanto la autoridad que sanciona -Secretariado Exterior a través de su Comité Ejecutivo- como las faltas a la condición de militante que merecen sanción y que ya es conocido por la militancia.

No obstante, al realizarse la reunión del Secretariado Exterior en Septiembre pasado, el compañero Secretario General en sus Planteamientos sobre cuestiones primordiales de definición política y orgánica comprueba el hecho de que: "No constituye un secreto para ningún miembro de esta instancia de dirección que en el plano del Partido, tanto dentro como fuera de Chile, se ha ido gestando desde hace algún tiempo una situación insostenible, clara y profundamente anómala, que no solamente entorpece y frustra

nuestro accionar político sino que ha llegado al punto de representar una amenaza tangible a nuestra unidad interna".

Y agrega: "Demás está decir que ello nos enfrenta a una disyuntiva categórica: la de seguir reiterando los efectos paralizantes y disociaciones de este estado de cosas, incompatible con las exigencias que nuestro rol de vanguardia nos impone en las difíciles condiciones de combate antifascista o de enfrentar resuelta y responsablemente las dificultades existentes, señalando las vías para su superación".

Como es ya conocido, el documento del compañero Secretario General fue aprobado por unanimidad en sus partes política y orgánica, por el Secretariado Exterior.

El capítulo sobre proposiciones orgánicas básicas contiene en el punto N° 8 el acuerdo del Secretariado Exterior sobre la actividad fraccional, al expresar: "a) todo grupo que pretenda asumir la representación del Partido en desconocimiento de las normas y procedimientos acordados para la generación única y legítima, incurre en actividad fraccional, exponiéndose a las sanciones que tales actividades comportan, esto es la expulsión de sus filas.

"En consecuencia, no se tolerará en el exterior ninguna actividad individual o de grupo al margen de esta Dirección, ni siquiera so pretexto de representar grupos del interior, y se declaran como actividades y grupos fraccionales aquellas llevadas a cabo o que existan en el exterior en desconocimiento de la Dirección legítima.

"El Secretariado Exterior expresa su decidida voluntad de poner término a toda actividad de estructuras y de organizaciones que operen al margen de las normas orgánicas y en contravención a los principios del centralismo democrático, así como a toda manifestación de dicha actividad, cualquiera sea la forma que ella revista.

"El Secretariado conmina a todos los militantes que se encuentren en esta situación, a someterse a la brevedad, a la disciplina y legalidad partidarias.

b) "Las actividades que desarrollan en el exterior las personas vinculadas a los grupos Coordinados MR2, Coordinadora de Regionales y Dirección de Comercio, constituyen actividad fraccional.

"Los militantes que forman parte de los mismos, son conminados a suspender dichas actividades -incluyendo las de publicación y circulación de documentos periódicos no autorizados por este Secretariado, y a reconocer la autoridad orgánica del Partido.

"Si ello no ocurriese dentro del plazo de 30 días, corresponderá a los Encargados Locales de cada país colocar sus antecedentes a disposición de la Secretaría de Control de Cuadros para resolver sobre las sanciones correspondientes."

En consecuencia, es claro que la Dirección ha dado un paso para enfrentar con gran firmeza y en forma orgánica el fenómeno fraccionalista. En este sentido se instruye a los Encargados y Secretariados Locales que procedan a implementar de inmediato los puntos que a continuación se señalan, con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos antes transcritos:

1. Promover la más amplia difusión, en el interior del Partido, del documento titulado "Planteamientos sobre cuestiones primordiales de definición política y orgánica".
2. Disponer o implementar el estudio y análisis de este documento en todos los núcleos partidarios.
3. Informar a la militancia del contenido de estas instrucciones, y en particular que:
  - al 15 de Diciembre de 1976 se considerará cumplido el plazo a que se refiere la letra b) del punto 8 antes citado.
4. En los casos en que el Encargado o Secretariado Local tengan conocimiento de la existencia de actividad fraccional, deberán requerir personalmente a quienes aparezcan comprometidos en dicha actividad, a suspender totalmente las mismas, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo, sus antecedentes serán puestos a disposición de la Secretaría de Control de Cuadros.
5. Vencido el plazo señalado (15 de Diciembre de 1976) el Secretariado Local se reunirá especialmente para:
  - a. hacer un balance del proceso de estudio y análisis del documento del compañero Secretario General.
  - b. reunir y revisar los antecedentes sobre actividad fraccional que se pondrá a disposición de la Comisión de Control de Cuadros incluyendo relación de actividades, documentos, publicaciones y otros no autorizados por el Partido, que hayan sido publicados o distribuidos en la localidad.
  - c. elaborar la nómina de militantes que se coloca a disposición de la Secretaría de Control de Cuadros bajo la acusación de realizar actividad fraccional y desconocer las autoridades orgánicas del Partido, con la relación de los hechos en que se fundan las acusaciones.
6. El Encargado Local informará a la Oficina del Partido de todas las publicaciones que se editen o distribuyan entre la militancia en la localidad, con indicación de aquellas que son patrocinadas por la Dirección Local y de las que correspondan a otras organizaciones y grupos fraccionales.

7. El Encargado y Secretariado Locales tomarán de inmediato las medidas necesarias a fin de que, en las publicaciones oficiales del Partido, no aparezcan documentos de grupos fraccionales.

Con fraternales saludos,

K. Andersson  
K. Andersson  
Secretaria Ejecutiva

